

Pereira, Julio 05 de 2017

0-0327

Señores
CLAUDIA PATRICIA VELASQUEZ
Secretaria de Planeación
Planeación Municipal
Pereira

Asunto: Aprovechamiento Urbanístico Adicional predio ubicado en la UP Rural 28.

Cordial saludo,

El Señor Luis Fernando Ruiz Pérez, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 8.304.063 de Medellín, propietario de los predios identificados con las fichas catastrales No. 00-09-0005-0134-000 y 00-09-0005-0072-000, ubicados en la Vereda Pital de Combia, solicitó ante este despacho la Modificación de la Licencia Urbanística de Subdivisión y Parcelación No. 1466 del 16 de octubre de 2015.

Conforme al Artículo 2.2.6.1.1.1 del Decreto 1203 de 2017, por medio del cual se modificó el Decreto 1077 de 2015, las modificaciones de licencias vigentes se resolverán con fundamento en las normas urbanísticas y demás reglamentaciones que sirvieron de base para su expedición. En los eventos en que haya cambio de dicha normatividad y se pretenda modificar una licencia vigente, se deberá mantener el uso o usos aprobados en la licencia respectiva.

En este caso la norma con la cual se expidió la Licencia No. 1466 de 2015, corresponde a la Unidad de Planificación Rural No. 28, Decreto 1036 del 10 de Septiembre de 2010.

La solicitud de modificación de la Licencia No. 1466, la cual se encuentra vigente, se plantea conforme a la norma establecida para el Sector Normativo 28 G, para el cual se permite un área mínima de lotes en condominio de 1.500 m² accediendo al Aprovechamiento Urbanístico Adicional AUA.

Para dar continuidad al trámite de Modificación de la Licencia de Subdivisión y Parcelación el solicitante requiere liquidar el Aprovechamiento Urbanístico Adicional generado por el proyecto con las siguientes características:

Predio ubicado en la Unidad de Planificación Rural 28

Sector Normativo:	28 G
Zona de Asignación de Usos:	Zona Suburbana
Área bruta del lote: <small>(Según Licencia Certificado de Tradición)</small>	132.544 m ²
Uso:	Residencial
Número total de Lotes Licencia Inicial:	10
Licencia No. 1466 de 2015	



Al revisar el Decreto 1036 de 2010 correspondiente a la UP Rural 28, no se encuentra definida la fórmula y el procedimiento para la liquidación del Aprovechamiento Urbanístico Adicional, razón por la cual solicitamos claridad a su despacho.

Agradecemos su atención,

Atentamente,



ARQ. LUIS FERNANDO MONTES POSADA
CURADOR URBANO 2 PEREIRA



Clasificación	Petición ó Tutela		
Tipo de solicitud			
Fecha de radicación:	01 de septiembre de 2017	Número de radicado:	40264
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	LUIS FERNANDO MONTES POSADA.		
Descripción o asunto:	INFORMACION	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	MARYURI GOMEZ LOPEZ - Auxiliar Administrativo, JHONIER CARDONA SALAZAR - Secretaria De Planeacion (E)	Copia a:	-

